



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ROSA ANA MARIA REQUEJO ROSALES
 FEDEATARIA
 Fecha: 2-7-18 Registro: 331

Resolución Directoral

Nº 169-2018-MIMP/OGA

Lima, 03 JUL. 2018

VISTO:

La Nota Nº 419-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 072-2018-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 051-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, define la baja como: la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo uno de los causales para proceder la baja “el hurto”;



Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse e baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la Resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad, y mediante Nota N° 419-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe N° 072-2018-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico N° 051-2018-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado de Control Patrimonial, se recomienda la baja dos (2) bienes patrimoniales por la causal de "Hurto" de acuerdo al procedimiento contemplado en el literal g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN; por el siniestro ocurrido en la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género comunicado a través del memorando N° 007-2018-MIMP/DGTEG que contiene la respectiva denuncia policial de fecha 09.01.2018;

Que, de la misma manera, se señala que la empresa aseguradora de los bienes patrimoniales del MIMP, Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA ha efectuado la reposición de los bienes siniestrados, de acuerdo a las características que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente Resolución, adquirido por la aseguradora a la empresa Datacont SAC a través de la factura electrónica N° F020-00026807 y la guía de remisión N° 012-0182353, siendo recepcionados por el Encargado del Área de Control Patrimonial; por lo que es recomendable tramitar el Alta en el registro patrimonial y contable del MIMP por la causal de "Reposición de bienes", en aplicación de los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de dos (2) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "Hurto", y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, excluyan de su registro patrimonial y contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables los bienes dados de baja, según el siguiente detalle:

		Cant.	Valor de Adquisición S/.	Deprec.Acum. al 30.06.2018 S/	Valor Neto al 30.06.2018 S/
1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	2	5,100.00	3,881.44	1,218.56

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ROSA ANA MARIA REQUEJO ROSALES
 FEDATARIA
 Fecha: 9-7-18 Registro: 391





Nº 169-2018-MIMP/OGA

Artículo 2º.- Aprobar la reposición de dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución por parte de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3º.- Aprobar el alta de dos (2) bienes muebles detallados en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de la presente Resolución por la causal de "Reposición de bienes"; y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, incorporen los bienes en el registro patrimonial y contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:

		Cant.	Valor de Adquisición S/.
1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.020101	Máquinas y equipos de oficina	2	6,790.00

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

Regístrese y comuníquese.

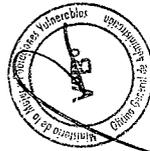
Eco. María Isabel Jhong Guerrero
Directora General
Oficina General de Administración

ANEXO N° 01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPREC ACUMULADO AL 30.06.2018	VALOR NETO AL 30.06.2018	CAUSAL DE BAJA
1	742208970078	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	DS126311	2320762221872	NEGRO	Regular	1503.020101	2,550.00	1,473.35	1,076.65	Hurto
2	742208970079	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	DS126311	2320762221871	NEGRO	Regular	1503.020101	2,550.00	2,408.09	141.91	Hurto
									5,100.00	3,881.44	1,218.56	

ANEXO N° 02

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA
1	742208970078	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOST61	342033001442	NEGRO	Nuevo	1503.020101	3,395.00	REPOSICION DE BIENES
2	742208970079	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	DS126311	342033001443	NEGRO	Nuevo	1503.020101	3,395.00	REPOSICION DE BIENES
									6,790.00	



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ROSA ANA MARIA REQUEJO ROSALES
 SEDATARIA
 Fecha: 8-7-18 Registro: 331